

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

288-15-2021



[Handwritten signature]

CÓDIGO
PD-RE-027

VERSIÓN
02

PÁGINA
1 de 4



[Handwritten signature]

CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TRUJILLO.

Nosotros: **JOSÉ ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Máster en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, hondureño, con identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta N.º 32-2002 de fecha 07 de agosto de 2002, en el punto N.º 4; en sesión ordinaria, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **CONEANFO**, por una parte, y por otra la **HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, casado, licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0201-1961-00016, con domicilio en el municipio de Trujillo, departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde y por ende Representante Legal del Municipio de Trujillo, según se acredita con la certificación extendida por **EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** que indica mediante punto único la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo y para efectos de este documento se denominará **LA ALCALDÍA**, ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, la presente Carta de Entendimiento de cooperación para el funcionamiento de la **Escuela Taller Trujillo** en el marco del Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET), que ejecuta la CONEANFO. Cuyo objetivo es mejorar la inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formando en oficios que respondan al mercado de trabajo local. **DECLARACIONES:** 1. Que las Instituciones involucradas en el presente documento tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo del Municipio de Trujillo, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven el beneficio de los sectores más excluidos. _ 2. Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas. _ **CONSIDERANDOS:** Ambas partes consideran que: 1. Existen las condiciones, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la formación técnico vocacional y buscar la inserción laboral que les genere ingresos económicos,

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

288-15-2021

CÓDIGO
PD-RE-027

VERSIÓN
02

PÁGINA
2 de 4



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

mejorando sus condiciones de vida. _ 2. Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los propósitos en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento. _ 3. Que es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los procesos de formación profesional dirigida a jóvenes provenientes del Municipio de Trujillo. - **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO:** Formar 140 jóvenes hombres y mujeres entre las edades de 17 a 30 años de edad, excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local. - **CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:** Las responsabilidades de CONEANFO consisten en: Coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de **L.1,336,959.10 (Un millón trescientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con 10/100)** de los cuales **L. 312,787.00 (trescientos doce mil setecientos ochenta y siete exactos)** provienen de sus fondos propios, y **L.412,776.84 (Cuatrocientos doce mil setecientos setenta y seis con 84/100)** provienen del Plan Operativo 2021 firmado con Swisscontac-COSUDE, proyecto PROJOVEN y **L. 611,395.26 (Seiscientos once mil trescientos noventa y cinco con 26/100)** provienen del convenio firmado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con todos los montos antes descritos se financiará lo siguiente: a) Personal técnico para la gestión administrativa y operativa de la escuela, Coordinación Local, Asistente Social e Inserción Laboral, L. 244,468.01; b) Pago de personal: instructores para las áreas de: Albañilería, Guías de Turismo, Cajero Comercial, Preparación de Productos de Limpieza, Administrador de Cajas Rurales, Recepcionista de Hotel, Reparación de Celulares L.344,497.84, c) Servicio de internet L. 6,250.00, d) Materiales de Limpieza L.7,000.00 e) Gastos Financieros L.400.00, f) Ropa de trabajo y recargas electrónicas para los jóvenes de los talleres de Cajero Comercial, Preparación de Productos de Limpieza, Administrador de Cajas Rurales, Recepcionista de Hotel, Reparación de Celulares L.53,000.00, g) Equipo e Insumos de Bioseguridad L.17,153.50, h) Kit de Emprendimiento para los jóvenes del Taller de Preparación de Productos de Limpieza L. 40,000.00, i) Revisión y actualización de las currículos L. 55,100.00, j) Material fungible L. 79,715.50, k) Agua purificada L.3,150.00, l) Promoción de la Escuela Taller L. 11,600.00, ll) Mobiliario de oficina de la ET L. 242,800.00 de los cuales 150,000.00 son especie, m) Materiales de oficina (papelería, tintas, cuadernos, lápices) L. 7,000.00, n) Equipo y herramientas L. 153,565.75 de los cuales L. 80,000.00 son especie, o) Certificación, monitoreo y seguimiento de los procesos educativos L. 61,258.50 (en especie), p) Clausura L.10,000.00.- **CLAUSULA TERCERA: LAS RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO SON:** Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con una inversión

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

288-15-2021

CÓDIGO
PD-RE-027

VERSIÓN
02

PÁGINA
3 de 4



de L. 492,073.04 (Cuatrocientos noventa y dos mil setenta y tres con 04/100) para cubrir los siguientes aspectos operativos: a) Beca alimenticia para los participantes del taller de Albañilería L 313,200, b) Local para la oficina de la Escuela Taller y los espacios para desarrollar los diferentes talleres (en especie), c) Servicios públicos agua, y energía L.16,800.00, d) Servicio de vigilancia y aseo L.52,073.04 e) Kit de emprendimiento para los participantes del taller de Reparación de Celulares L. 60,000.00 (L.3,000.00 por cada joven en especie que consiste en herramientas y equipo básico para desarrollar su ocupación) f) Material para prácticas modulares y proyecto piloto para el Taller de Albañilería L.50,000.00.- **CLAUSULA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES: 1. Aportes Institucionales:** Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en los planes Operativo Anual que forman parte de este documento conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Municipalidad de Trujillo. - **2. Documentos Complementarios:** Forman parte de esta Carta de Entendimiento para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los documentos siguientes: a) Plan operativo de la escuela taller- CONEANFO y presupuesto aprobado 2021, b) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, c) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes, d) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los Talleres. **3. Modificaciones:** Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, al presente convenio, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum. Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes. Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes. **4. Derechos de Autoría:** Es expresamente entendido y aceptado por las partes que, en el material impreso en caso de haberlo, producto de este convenio, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y Municipalidad de Trujillo y demás socios colaboradores. **5. Auditoria:** La Escuela Taller está sujeta a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, la Municipalidad de Trujillo, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo las partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país. **6. Propiedad de Bienes Muebles:** Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad,

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

288-15-2021

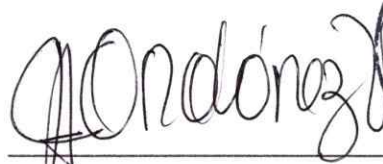
CÓDIGO
PD-RE-027

VERSIÓN
02

PÁGINA
4 de 4



la Escuela Taller Trujillo, se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización; CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento estará vigente a partir del 15 de julio del 2021 al 30 de diciembre 2021. **CLAUSULA SEXTA DISOLUCIÓN:** Son causas de disolución: a) Por Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente Carta de Entendimiento por una de las partes. -b) Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto. -Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. -c) A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base a esta Carta de Entendimiento. -d) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento de lo establecido en esta Carta de Entendimiento. **CLAUSULA SEPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Esta carta de entendimiento se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores. **CLAUSULA OCTAVA. ACEPTACION:** Todas las partes en uso de sus facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento de Carta de Entendimiento y estar conformes con el contenido de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en tres ejemplares originales con igual fuerza legal, en el municipio de Trujillo, departamento de colón, a los quince (15) días del mes de julio del año 2021.




SR. JOSE ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ

Secretario Ejecutivo
CONEANFO




SR. HÉCTOR RAÚLMENDOZA GALINDO

Alcalde Municipal
Municipalidad de Trujillo